



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

La Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos del Partido del Trabajo a través de su Secretaría Técnica, con fundamento en los artículos 41 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 párrafo 1, inciso a), 23 fracción II inciso a), 25 párrafo 1 inciso f), 34 párrafo 2, inciso e), y demás relativos y aplicables de la Ley General de Partidos Políticos; 76 fracción XVII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como las facultades establecidas en los artículos 10 Bis párrafo segundo, 15, 15 Bis, 15 Bis 2, 16, 17, 18, 23 fracción II, 37, 39 incisos h), k), m), n) y p), 40 párrafo cuarto, 43, 44, 47, 50 Bis, 50 Bis 1, 50 Bis 2, 84, 85, 86, 87, 89, 90 incisos a), b), d), e), g) y h), 98, 99, 117, 119, 134, TRANSITORIO PRIMERO y demás relativos y aplicables de los Estatutos aprobados mediante Resolución INE-CG205/2022, así como las facultades otorgadas en los Estatutos aprobadas en la Resolución INE-CG450/2023; y el Acuerdo de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, aprobado el 23 de abril de 2025, en el ámbito de la tutela constitucional de auto-organización y auto determinación,

INFORMA

Que en términos de la BASE CUARTA las Convocatorias para Proceso Interno de Elección de Dirigencias Municipales y Estatales para la reestructuración por renovación y elección de los cargos de Dirección Municipal denominados Comisión Ejecutiva Municipal y Comisión Coordinadora Municipal -*Consejo Directivo Municipal*-, así como para la reestructuración por renovación y elección de los cargos de Dirección Estatal denominados Comisión Ejecutiva Estatal, Comisión Coordinadora Estatal -*Consejo Directivo Estatal*- y Comisión de Contraloría y Fiscalización Estatal, publicadas el pasado viernes 16 de octubre de 2026, en términos del artículo 50 Bis 2 párrafos cuarto y quintos, en el Estrado electrónico del portal oficial del Partido del Trabajo, <https://partidodeltrabajo.com.mx/estrado-electronico/> y en el portal oficial del Partido del Trabajo en el Estado de México <https://partidodeltrabajo.com.mx/2026/10/16/partido-del-trabajo->



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

estado-de-mexico/; la Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos del Partido del Trabajo informará a las personas interesadas sobre la procedencia o negativa del registro, a más tardar el día 22 de octubre de 2026, mediante publicación por Estrados en las oficinas de la sede estatal del Partido del Trabajo, donde se darán por notificadas.

Al respecto, y derivado de la formidable participación de las personas aspirantes, afiliadas y militantes que acudieron a solicitar su registro, el plazo considerado en la Convocatoria para la revisión de los Expedientes, ha resultado insuficiente, por lo que la Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos del Partido del Trabajo considera necesario ampliar el término por 10-días días naturales más, a efecto de realizar de manera exhaustiva y con un amplio criterio, las responsabilidades estatutarias correspondientes y salvaguardar los derechos político-electorales de todas las personas que realizaron su registro en tiempo y forma.

ATENTAMENTE

PARTIDO DEL TRABAJO
UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !



ROCÍO ESCALONA HERNANDEZ
INTEGRANTE Y SECRETARIA TÉCNICA DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES Y
PROCEDIMIENTOS INTERNOS